



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 132, fecha: jueves, 13 de Julio de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGACIONES GENÉRICAS EN CONCEJALES

2482

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de Mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de PERALEJOS DE LAS TRUCHAS a:

Doña Isabel Moreno Lorente.

A la citada Teniente de Alcalde, previa aceptación de su cargo, le corresponde sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.



SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a la designada en la sesión plenaria primera que se celebre, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

TERCERO. Proceder al nombramiento de las siguientes áreas de gestión a cargo de los distintos concejales del ayuntamiento, incluida la alcaldía que se indican a continuación:

- Almudena Berzosa Roque:
 - Servicios sociales y sanidad.
 - Cultura, (festejos). Juventud.
- Florentina Caja Rubio:
 - Turismo.
 - Mujer e igualdad.
- Abel Moreno Lorente:
 - Educación.
 - Agricultura y medio ambiente.
- Isabel Moreno Lorente:
 - Fomento, obras públicas y urbanismo.

Dichos concejales tendrán la máxima atribución de competencias en la gestión de las citadas áreas, incluida las sancionadoras y de resolución de recursos.

Dichos nombramientos se notificarán a los interesados en la primera sesión plenaria que se celebre.

Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Abel Moreno Lorente, en Peralejos de las Truchas a 6 de Julio de 2023

Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos; en cuyo supuesto se día posterior a las elecciones.

Téngase en cuenta que el ALCALESA puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 43.1 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).